

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLVI - Nº 135
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 21 DE JULIO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. Juez de 1ª. Inst. y 12 Nom. C. y C. Córdoba. Tribunales "Orellano, Jorge Ernesto c/Orellano, Luis Alberto - División de Condominio - Rehace" Expte. 1687558/36 en autos, el mart. Jud. Axel Smulovitz, MP 01-773, dom. Caseros 686, "B" Córdoba, subastará el día 27 de julio a las 10,30 hs. en Sala de Remates del T.S.J. sita en Arturo M. Bas 158, inmueble inscripto Matrícula N° 286037-(11) L 32, Mz. H, sup. 300 m2. ubic. en calle Sta. María N° 2527 y 2562 y 2546, Barrio Suárez de esta ciudad. Mejoras: Dos construcciones 1 const. cocina-comedor, baño, habit. Ocupado por inquilino sin exhibir contrato: 2 construcción: cocina, comedor, 3 habitaciones, baño, ocup. Por propietario. Condiciones: Base: \$ 11.631,00 abonar en acto subasta 20 % del precio como seña y a cuenta del mismo, resto al aprobarse el remate. Más comisión de ley martillero 3 % dinero de contado y al mejor postor. Postura mínima: \$ 1000,00. Compra en comisión: art. 586 CPCC. El comprador deberá abonar 2 % monto de la compra ley 9505, art. 24 Inf.: martillero 0351-/4280563 / 0351-156501031. Of. 20/7/2010.
5 días - 16694 - 27/7/2010 - \$280.

VILLA CARLOS PAZ. O. J. Civil, Comercial Conciliación y Flía. Villa Carlos Paz, Córdoba, Sec. Fiscal Dra. Cerini, autos: "Municipalidad de Villa Carlos Paz c/Gustavo S. Moura y Otra - Ejecutivo" Expte. N° 130437, S.K. Borioni MP 01-1015, San Martín 59, Of. 2 y 3 Villa Carlos Paz, rematará 23 de julio de 2010 a las 10,00 hs. o día hábil sig. Por Impos. en José Hernández y Los Artesanos V. Carlos Paz, Inmueble baldío sin ocupantes. Lote de terreno barrio La Toma Secc. 2º paraje Las Rosas Dpto. Punilla Ped. San Roque desig. lote 15 mz. 13 Matrícula N° 701.452 sito calle Suecia s/n (entre N° 2172 y 2146 frente a N°. 2141) Sup. 900,00 m2. Base: \$ 1152. Dinero de contado o cheque certificado mejor postor, comprador abonará acto de la sub. 20 % del precio como seña a cuenta del precio, más comisión martillero. El saldo se abonará a la aprobación o en 30 días según resulte menor. Excedido aquel plazo, devengará interés equiv. a TPPBC BCRA más 1 % mensual salvo consignación Comprador abonará el 2 % del precio corresp. ley 9505 Postura mínima: \$200. Exhibición: 21 y 22 de junio de 15 a 17 hs. Inf.: mart. 0351-156844811/153416378. Of. 19 de Julio de 2010. Dra. Graciela I. Cerini, Pros. Letrada.
3 días - 16700 - 23/7/2010 - \$ 168.-

O. Juez 38ª Nom. Civ. y Com. en autos "DAGATTI GRACIELA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ ALEJANDRA ELIZABETH Y

OTROS - EJECUCION PRENDARIA (Expte. N° 1489426/36)", Mart. Emiliano C. Ferreyra MP 01-1753, rematará el 22/07/10 a las 10 Hs. en Sala de Remates del TSJ, sita en calle A.M. Bas 158 P.B.; automotor marca Fiat, modelo Regatta S, c/ GNC, año 1992, motor Fiat N° 159A30387968853, chasis Fiat N° 8AS138A0000114249, inscripto al Dominio: SSR 977 a nombre de RODRIGUEZ, Alejandra Elizabeth.- Condiciones: SIN BASE, dinero de contado, efectivo y al mejor postor; más comisión de ley al Martillero (10%) é Impuesto Ley Prov. 9505 (2%); seña 20 % y saldo a la aprobación.- Postura mínima: \$ 200.- Comisionistas: Art. 586 C.P.C.- Exhibición: de 10 a 13 hs, en Calle Caraffa N° 2653.- Informes: al Mart. Corro 340, 3º Piso - Tel: 4244150 - 4218716. www.ferreyra-castineira.com.ar.- Of. Cba. 19/07/10.- Dr. Gómez - Secretario.-
2 días - 16702 - 22/7/2010 - \$ 96.-

Juez 41a.Civil, autos "BLANCO MARCELO PATRICIO C/ BLANCO ALEJANDRO - EJECUTIVO - EXPTE. N° 1521053/36" el Martillero Félix A. Bruno Jewsbury (01-824), rematará el 23-07-10, 11:30 hs. en Sala Remates Tribunal (A.M.Bas 158 P.B.), los siguientes vehículos: a) automotor inscripto al D° VSU426, Marca Peugeot, Modelo 504 GR11 TC, Motor marca Peugeot N° 417343, chasis marca Peugeot N° 5198981, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo Año 1984 y b) automotor, inscripto al D° WAO306, Marca Renault, Modelo 21 TXE, Motor Marca Renault N° 4644266, Chasis Marca Renault N° 00758069, Tipo sedan 4 puertas, Año de inscripción: 1987, pertenecientes ambos al demandado en autos Señor Alejandro Guillermo Blanco. Sin base y al mejor postor, debiendo entregar el comprador el 20% a cuenta del precio, con más la comisión de ley al Martillero en el acto del remate y el saldo a la aprobación de la subasta o en treinta días desde aquella, según cual resulte menor y el 2% correspondiente al Fondo de Prevención de la violencia familiar, Ley 9505, art. 24.- Hágase saber a los asistentes al acto del remate que los automotores a subastarse los son con equipos de G.N.C.- Postura mínima: Pesos trescientos (\$300.=).- Revisar: Av. Leandro N. Alem N° 475 de 16 a 18 horas.- Informes al Martillero en Avda. Velez Sarsfield 70-E.P.-Of.37-Complejo Santo Domingo-Te.4235289.- Fdo.: Dra. Miriam Pucheta de Barros. Of. 19/7/2010.
3 días - 16707 - 23/7/2010 - \$ 276.-

INSCRIPCIONES

Se hace saber que en los autos caratulados "Bulacio, Alejandro Raúl - Insc. Reg. Públ. Comercio - Matr. Martillero y Matr. Corredor" (Expte. N° 1734413) que tramitan ante el Juzg. de 1ª. Inst. y 3ª. Nom. en lo C. y C. de la ciudad de Córdoba, Sec. Dra. Julieta A. Gamboa el Sr. Alejandro Raúl Bulacio D.N.I. 18.185.149, con domicilio en José Joaquín Araujo 1228, Barrio Urca de la ciudad de Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Reg. Públ. de Comercio en la matrícula de martillero y corredor público. Of. 2 de julio de 2010.
3 días - 16586 - 23/7/2010 - \$ 40.

CONCURSOS Y QUIEBRAS

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Sucesión de Miguel Pedro Andreotti - Quiebra" (Expte. N° 01/27, Letra "S" de fecha 1 de noviembre de 1999) que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia de esta ciudad, Secretaría N° 4, a cargo de la autorizante, se ha resuelto librar a Ud. el presente a fin de que se sirva publicar, con carácter de Urgente, edictos por dos días (art. 222 de la Ley 24522) de la resolución que a continuación se transcribe: "Villa María, veinticinco de junio de dos mil diez. Agréguese. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, haciendo saber la presentación del Proyecto de Distribución complementario (art. 222 de la Ley 24522). Notifíquese. Fdo. Fernando Flores, Juez. Isabel Llamas de Ferro, secretaria.
2 días - 15854 - 22/7/2010 - \$ 70

BELL VILLE. El Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, a cargo del Dr. Galo E. Copello, Secretaría N° 4 hace saber que en los autos caratulados "Arévalo, René Ignacio - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta" (Expte. Letra "A" N° 22 año 2009) se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos Veintiséis. Bell Ville, 23 de junio del año dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra indirecta del Sr. René Ignacio Arévalo, DNI N° 6.553.864, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Martín Gi N° 1072 de esta ciudad de Bell Ville, nacido el 9/7/1943, casado con Delia Raquel Pereyra. 2º) Ordenar que la presente declaración de quiebra se inscriba en el Registro Público de Comercio de la Provincia - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, como así también en el Registro de Juicios Universales de la Provincia, a cuyo fin, oficiese. 3º) Ordenar la inhibición general de los bienes del fallido, a tal efecto deberá oficiarse al Registro General de la Provincia y al Registro Nacional de la

Propiedad Automotor. 4º) Ordénase al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al fallido para que en el término de 24 hs. entregue al Tribunal los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º LCQ). 5º) Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido, haciéndose saber a los que los efectúen, que los mismos serán ineficaces. 6º) Prohíbese al fallido, de condiciones personales ya relacionadas, viajar al exterior (art. 103, LCQ) a cuyo fin oficiese a la Policía Federal y Dirección General de Migraciones, para que arbitren los medios necesarios y no se otorgue documentación al nombrado a tales efectos. 7º) Ordénase interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, a cuyo fin deberá oficiarse al Correo Argentino para que esa correspondencia sea depositada en el Tribunal y posteriormente proceder a su entrega al síndico (art. 88 inc. 6º en conc. con el art. 114 LCQ). 8º) Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas, para que impida la salida del país de bienes en general de la persona quebrada. 9º) Ordénase a la Sindicatura la inmediata incautación y realización de los bienes y papeles del fallido (art. 88 inc. 9, 177, 203 y concs. LCQ). Oportunamente el Síndico deberá dar cumplimiento al Inventario que determina el art. 88 inc. 10 ley cit.. Oficiese. 10º) Notifíquese a la DGR, DGI y ANSES. 11º) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación del fallido en concurso preventivo, que deberán requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental (conf. Art. 202, primer párrafo de la LCQ) en el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la última publicación de los edictos (conf. Arg. Arts. 14 inc. 3) y 89 inc. 1) y concs. de la LCQ). 12º) Hágase saber a Sindicatura que deberá reajustar los créditos que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo (conf. Art. 202 LCQ). 13º) Publíquense edictos durante el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (art. 89 LCQ) 14º) Por secretaría, recaratúlense los autos y cumplimentese con las demás formalidades de ley. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Galo Copello, Juez. Oficina, 24 de junio de 2010. Nieva, Prosec..
5 días - 15855 - 27/7/2010 - \$ 427

BELL VILLE. El Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, a cargo del Dr. Galo E. Copello, Secretaría N° 3 hace saber que en los autos caratulados "Ferrucci, Juan Carlos - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta" (Expte. Letra "F" N° 12 año 2000) se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos Sesenta y Tres. Bell Ville, 23 de junio del año

dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra indirecta del Sr. Juan Carlos Ferrucci, DNI N° 8.439.865, domiciliado en calle San Martín N° 234 de la localidad de Laborde, casado con Olga Mercedes Dassie. 2°) Ordenar que la presente declaración de quiebra se inscriba en el Registro Público de Comercio de la Provincia - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, como así también en el Registro de Juicios Universales de la Provincia, a cuyo fin, ofíciase. 3°) Ordenar la inhibición general de los bienes del fallido, a tal efecto deberá oficiarse al Registro General de la Provincia y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 4°) Ordénase al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al fallido para que en el término de 24 hs. entregue al Tribunal los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° LCQ). 5°) Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido, haciéndose saber a los que los efectúen, que los mismos serán ineficaces. 6°) Prohíbese al fallido, de condiciones personales ya relacionadas, viajar al exterior (art. 103, LCQ) a cuyo fin ofíciase a la Policía Federal y Dirección General de Migraciones, para que arbitren los medios necesarios y no se otorgue documentación al nombrado a tales efectos. 7°) Ordénase interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, a cuyo fin deberá oficiarse al Correo Argentino para que esa correspondencia sea depositada en el Tribunal y posteriormente proceder a su entrega al síndico (art. 88 inc. 6° en conc. con el art. 114 LCQ). 8°) Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas, para que impida la salida del país de bienes en general de la persona quebrada. 9°) Ordénase a la Sindicatura la inmediata incautación y realización de los bienes y papeles del fallido (art. 88 inc. 9 177, 203 y concs. LCQ). Oportunamente el Síndico deberá dar cumplimiento al Inventario que determina el art. 88 inc. 10 ley cit. Ofíciase. 10°) Notifíquese a la DGR, DGI y ANSES. 11°) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación del fallido en concurso preventivo, que deberán requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental (conf. Art. 202, primer párrafo de la LCQ) en el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la última publicación de los edictos (conf. Arg. Arts. 14 inc. 3) y 89 inc. 1) y concs. de la LCQ). 12°) Hágase saber a Sindicatura que deberá reajustar los créditos que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo (conf. Art. 202 LCQ). 13°) Publíquense edictos durante el término de cinco (59 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (art. 89 LCQ) 14°) Por secretaría, recarátulense los autos y cumplimentense con las demás formalidades de ley. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Galo Copello, Juez. Oficina, 24 de junio de 2010.

5 días - 15856 - 27/7/2010 - \$ 427

Se hace saber que en los autos caratulados: "Vanay, Ana Bella del Valle - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 1899620/36), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. y 7ª Nom. Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 4), Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Uribe Echevarría, se ha designado como síndico en autos a la Contadora Pública, Cecilia del Valle Díaz, DNI N° 12.951.067, Matr. N° 10-6563-5, con domicilio constituido a los efectos legales en calle San Luis N° 695, B° Güemes, de esta ciudad de Córdoba. Horario de atención de 9 a 17 hs. Teléfono N° (0351) 155-062334. Córdoba, 1 de julio de 2010.

5 días - 15884 - 27/7/2010 - \$ 70

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Laprida N° 451/453 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos "Insumos Paraná S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 122, en fecha 2/7/2010, se ha declarado la Quiebra Indirecta de Insumos Paraná S.R.L. CUIT 30-70946401-5, domicilio social sito en calle San Martín N° 1545 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. Se ha dispuesto que continúe actuando el síndico interviniente, Cr. Leonardo Jorge Tomás quien tiene constituido domicilio en calle Santa Cruz N° 337, 3° "A" de esta ciudad. Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto aplicar el trámite verificadorio previsto por el art. 202 LCQ debiendo los acreedores posteriores al 23/4/2010, requerir la verificación tempestiva de sus créditos por vía incidental hasta el día 26/8/2010. Se han fijado los días 6/10/2010 y 19/11/2010, respectivamente, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación en el concurso preventivo e Informe General previsto en el art. 39 por remisión del art. 200 LCQ, el que podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y por el deudor, dentro de los diez (10) días de presentado art. 40 y 200 LCQ, sin perjuicio de lo establecido en el art. 117 LCQ. Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24522). Paraná, 2 de julio de 2010. María Victoria Ardoy, Sec..

5 días - 16137 - 27/7/2010 - \$ 168

El Sr. Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. Civil y Comercial Sec. Julieta A. Gamboa en autos "Bencivenga, Alberto Rodolfo - Pequeño Concurso Preventivo - Expte. N° 1533165/36" ha resuelto mediante Sentencia N° 54 de fecha 2/3/2010. ...2) Homologar la propuesta de acuerdo preventivo presentada por el concursado, con los efectos y alcances de los arts. 52 y sgtes. de la Ley Concursal. 7) Ordenar la conclusión del concurso preventivo con los alcances y efectos del art. 59 LCQ. Fdo. Ricardo Javier Belmaña, Juez.

N° 16285 - \$ 70

USUCAPIONES

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia con asiento en la ciudad de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Pablo Enrique Menna, en los autos caratulados "Caballero Norma Concepción c/Margarita Catalina Strubbia Peretti y otros - Demanda de Usucapión" cita mediante edictos a publicar por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días a quienes se consideren con derechos, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al

vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: un predio urbano, ubicado en el Departamento General San Martín, Pedanía Villa María, de la ciudad de Villa María, manzana 28, lote 18 del B° Carlos Pellegrini de la ciudad de Villa María y se designa según la Dirección General de Catastro de la Provincia como: Circ. 02, Sección 02, Mz. 020, parcela 18 y mide 40 mts. de frente a calle Intendente Maciel por 37,50 mts. de fondo sobre calle Rawson, lo que encierra una superficie total de 1.500 m2. y colinda al Noreste con calle Intendente Maciel, al Sureste con calle Rawson, al Suroeste con Héctor Bernardo Oddone F° 6160, Año 1985, parc. 07 y al Noroeste con Antonio Caballero y María Nelía Ferreyra F° 13180 Año 1965, parc. 05, Cuenta N° 16040454375-7, Villa María, 5 de diciembre de 2008. Admítase la presente demanda de usucapión. Atento lo manifestado en el apartado I de la presentación que antecede, constancia de oficio diligenciado que luce a fs. 18/19 y lo dispuesto por el art. 152 Cód. Proc. Cítese y emplácese a los demandados Margarita Catalina Strubbia Peretti, Juan Mario Strubbia Peretti, Jacinto Strubbia Peretti, Francisco Strubbia Peretti, Polonia Strubbia Peretti, Nazarena Strubbia Peretti y Catalina Strubbia Peretti para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en la forma y en los plazos establecidos en los arts. 152 y 165 Cód. Proc. Cítese y emplácese por edictos, a los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y diario de esta localidad, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 Cód. Proc.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Villa María, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 Cód. Proc.) Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de esta ciudad, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Cit.) Cítese a los colindantes del inmuebles de que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Acompáñese la base imponible actualizada a los fines de la determinación de la Tasa de Justicia correspondiente (art. 76 inc. 3 Ley Impositiva Provincial). Notifíquese. Cítese a la demandada Sra. Margarita Catalina Strubbia Peretti y otros, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Villa María a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros interesados para que comparezcan en juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhíbese en el avisador del Tribunal, en la Municipalidad de Villa María por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 785 del C.

de P.C.). Fdo. Dr. Alberto Ramiro Domenech, Juez. Dr. Pablo Enrique Menna. Secretario. Villa María, 21 de octubre de 2009.

10 días - 9576 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. en lo Civ. Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "González, Oscar Adrián y otra - Usucapión" mediante Sentencia N° 47 del 30/3/10, ha resuelto: "Villa Dolores, 30 de marzo de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Oscar Adrián González DNI N° 16.929.360, CUIL N° 20-16929360-1, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Deán Funes N° 2451, Det. 3°, Alto Alberdi, Córdoba Capital y la Sra. Claudia Mariana Tredicine, argentina, DNI N° 13.139.766, CUIL 27-13139766-1, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Jacobo Incamps s/n, La Paz, Dpto. San Javier, provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio, en partes iguales (50%) obtenido por prescripción adquisitiva veintefañal sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado dentro del ejido municipal de La Paz, localidad de Las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, Pcia. de Córdoba, compuesto por un polígono de forma irregular, ubicado sobre calle Incamps s/n, designado como Lote: 39, Manzana 55, Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 55 y Parcela 39. Que dicho inmueble se describe de la manera siguiente: a partir del vértice NO desde el punto A con ángulo interno de 94° 35' mide hasta el punto B en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B: 49,80 mts.; en vértice B, con ángulo interno de 84° 55' mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado Este, tramo B-C: 82,80 mts. en vértice C, con ángulo interno de 81° 47', mide hasta el punto D, en lo que resulta el lado Sur, tramo C-D: 48,25 mts. en vértice D, desde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 100° 46', mide hasta el punto E, tramo D-E 34,04 mts. en el vértice E, con ángulo interno de 177° 57' mide hasta el punto A, donde finaliza el lado Oeste, tramo E-A: 37,49 mts. vértice en el cual se cierra la figura, de lo cual, resulta una superficie total 3.777,02 m2. Que resultan sus colindantes: en su lado Norte, con ocupación de Jorge Luis Domínguez, en su costado Este, con ocupación de Emilio Lista, en su lado Sur, con ocupación de claudia Mariana Tredicine y en su costado Oeste, con calle pública Jacobo Incamps, según datos denunciados y que surgen del Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el agrimensor nacional Carlos M. U. Granada, Mat. Prof. 1261/1 aprobado en fecha 17/4/06 por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el Expte. N° 0033-05909/05 del que surge que afecta parcialmente Matr. 190.119 a nombre de Jesús Rufino Becerra, a cuyo fin se ordena la inscripción preventiva a la sentencia de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del CPCC. Fdo. Graciela Celli de Traversaro, Juez. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 790, conc. 783 ter. del CPCC, Mod. por Ley 8904, art. 4° y 5°). Villa Dolores, 16 de abril de 2010.

10 días - 9609 - s/c

VILLA CARLOS PAZ. El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Peláez de Ruiz Moreno, en estos autos

caratulados "Tartaglia Gustavo A. - Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 23 de agosto de 2007. Por cumplimentado el proveído que antecede. Agréguese cesión que se acompaña. En consecuencia téngase al compareciente por parte en el carácter invocado a mérito de la instrumental que se acompaña y con el domicilio legal constituido. Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla Lote 16 Manzana 134, dominialmente inscripto N° 322 F° 374, T° 2 Año 1933 ubicado en Villa García de la Localidad de Tanti el que tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a Julia Heredia y Del Río Ernesto Victorino o Victorio para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección de la parte actora (Acordada 29 serie "B" de 11 de Diciembre de 2001) debiendo ser dicho diario de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión). Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes: parcela 15 propiedad de Edgar Gustavo Tartaglia y Parcela 11 de Julia Heredia. Provincia de Córdoba y Municipalidad de Tanti. Líbrense edictos para ser fijados en dicha comuna donde deberán ser exhibidos por un plazo de 30 días; siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. Colóquese en lugar visible del inmueble, un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor. A cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. Fdo. Paula Peláez de Ruiz Moreno, secretaria. Germán Almeida, Juez. Otro decreto: Villa Carlos Paz, 29 de marzo de 2010. Dése intervención a la Sra. Asesora Letrada Dra. Gamboa en carácter de representante de los citados por edictos y téngase presente el domicilio legal constituido. Atento lo manifestado por la referida Asesora Letrada y a los fines de evitar futuras nulidades procesales, publíquense edictos en la forma prevista en el proveído de fs. 55, a los efectos de consignar en forma completa las características del inmueble a usucapir, que afecta parcialmente al inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad a los N° 332 F° 374 T 2A° 1933, a nombre de Heredia Julia y N° 14079 F° 16873 T° 68A° 1938 a nombre Del Río Ernesto Victorio, conforme surge de constancias de autos a fs. 31 del informe de Catastro. Fdo. Andrés Olcese. Juez. Paula Peláez de Ruiz Moreno, Secretaria.

10 días - 9620 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial y 45ª Nom. Secretaria Dra. Nilda Estela Villagrán, de la ciudad de Córdoba, en autos "Gutiérrez Gustavo Héctor y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. N° 513.162/36" se ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia Número: 152. Córdoba, 22 de abril de 2010. Y Vistos: Los autos caratulados... Y Considerando: I) ... II) ... III) ... IV) ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la demanda de usucapión entablada a fs. 18/19 y en consecuencia declarar que Gustavo Héctor Gutiérrez, DNI 21.949.018 y Walter Leo Gutiérrez DNI 22.155.115 y han adquirido por prescripción veinteañal el inmueble que se describe como: una fracción de campo que se ubica en el Departamento Río Primero, Pedanía Timón Cruz, Lugar El Crispín Cuchico,

Lote 3546 cuya designación Catastral Provincial es Dpto. 25 Pedanía 02, Hoja 1642, Parcela 3546, con una superficie total de 42 Has. 3532 m2 y que según plano de mensura que se adjunta tiene las siguientes medidas y colindancias: su lado Norte que va desde el punto A al punto E mide 483,16 mts. y lindando Camino Vecinal de por medio con la parcela 1642-3656 de Saravia de Ludueña y sus hijos, su lado Este que va desde el punto E y hacia el Sur, hasta el punto D mide 6,27 mts. y linda con Parcela 1642-4057 de Guillermo Colauti y desde el punto D al punto C, mide 856,53 mts. y linda con Parcela 1642-4057 de Guillermo Colauti, su lado Sud d que va desde el punto C al punto B, mide 495,50 mts. linda Parcela 1642-3456 de Martina Saravia de Ludueña y sus hijos y su lado Oeste que va desde el punto B al A, cerrando la figura mide 863,02 mts. lindando con Camino Vecinal que va de El Alcalde a El Crispín de por medio con vías del F.N.G.B.M. II) Publíquese la presente Resolución por edictos (art. 790 del C. de P.C.) III) Ordénase la inscripción del bien adquirido en el Registro de la propiedad inmueble a nombre de los actores, disponiéndose, simultáneamente la anotación preventiva de la Sentencia, con mención de su registración (art. 789 C. de P.C.). Cumpliméntese las demás formalidades administrativas correspondientes. IV) Costas a cargo de la actora. Regular provisoriamente honorarios al Sr. Ernesto Vicente Aracena, en la suma de pesos Un Mil Trescientos Noventa y Uno, con 18 Ctvs. (\$ 1.391,18) (20 Jus, art. 36 Ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Héctor Daniel Suárez, Juez.

10 días - 10788 - s/c

RIO CUARTO. El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de 5ta. Nom. de Río Cuarto, Sec. Del Viso, en los autos "Jorba, Ernesto José en representación de El Pericón S.A. - D.P.V.E. Usucapión" cita y emplaza a todas las personas y/o sus herederos y/o acreedores, que se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir, para que dentro del término de seis días, posteriores al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Descripción de los Inmuebles: 1) Inmueble rural ubicado en Departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, hoja 334, parcela 216, de una superficie de 10 has. 6.148 m2, que linda al norte, camino público de por medio, con parc. 217 posesión de El Pericón S.A.; al Oeste, camino público de por medio, con Municipalidad de Achiras; al Este y al sur, camino público de por medio con parc. 334, posesión de El Pericón S.A. El inmueble se encuentra encerrado en todo su perímetro. 2) Inmueble rural ubicado en Departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, hoja 334, parcela 214, de una superficie de 121 has. 4.651 m2, que linda al Este, camino público de por medio, con propiedad de Carlos Alberto Balmaceda, parcela de Anita Kunich de Quetglas y parcela de Carmen D' Agnillo de Suarez; al Sur, camino público de por medio, con parcela de Alberto Ricardo Mentucci y otro; al Este y Noreste con Municipalidad de Achiras y ruta provincial nro. 1 y al Norte con ruta prov. nro. 1. El inmueble se encuentra encerrado en todo su perímetro. y 3) Inmueble rural ubicado en Departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, hoja 334, parcela 217, de una superficie de 63 has. 2.643 m2., que linda al Oeste, camino público de por medio, con la Municipalidad de Achiras; al Norte, en parte con camino público, en parte con propiedad de Delia Beatriz Bercellini de Naón y en parte con arroyo Los coquitos; al Este con

propiedad de José Alberto Poffo y al Sur con ruta provincial nro. 1. 14/4/2010.

10 días - 10438 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la Localidad de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en autos "OVIEDO, LUIS VICENTE-USUCAPION", ha resuelto: "SENTENCIA NUMERO Veintiuno. Villa Cura Brochero, veintinueve de abril de dos mil diez. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. Luis Vicente Oviedo, D.N.I. N° 8.652.161, argentino, casado, con domicilio en Pasaje Bajo el Molino de la localidad de Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal de una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado Villa Lago Azul, Pedanía Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, designado como Lote 2521-2700 y que se encuentra encerrada en una figura irregular compuesta de nueve lados, que a continuación se indican: Al Sur, lado A-B que mide 119,40 mts. y linda con Calle Pública Nono; al Este lado B-C que mide 198,40 mts y linda con calle Cura Brochero-posesión de Alejandra Valle-; al Norte, lado C-D que mide 55,01 mts., y lado D-E que mide 49,50 mts., y que linda con posesión de Marcos José Agustín Funes; al Oeste, lado E-F que mide 50,00 mts., lado F-G que mide 33,71 mts., lado G-H que mide 128,82 mts., y lado H-A que mide 37,83 mts., -cerrando la figura-, y que lindan con Ruta Provincial N° 14, todo lo cual hace una superficie de dos hectáreas con seis mil cuatrocientos catorce metros cuadrados (2has.6.414m2), conforme mensura aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-78543/03 con fecha tres de mayo de 2004, nomenclatura catastral: Departamento: 28, Pedanía: 07, Hoja: 2521, Parcela: 2700. II) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "Día a Día" en el modo dispuesto por el art. 790 del C.de P.C.- III) Oportunamente, y atento a que el inmueble afecta en su totalidad los Dominios N° 12677, F° 15636, T° 63, Año 1943 (Cuenta N° 28-07-0354254/1); N° 6989, F° 8167, T° 33, Año 1944 (Cuenta N° 28-07-0380228/4), y N° 16736, F° 26466, T° 106, Año 1972 (Cuenta N° 28-07-0380064/8) encontrándose inscriptos los dos primeros a nombre Arturo Martínez Borado, y el último a nombre de la Asociación Hermanas de los Pobres, se ordena la anotación definitiva de la Sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, y la cancelación de los mencionados dominios (art. 789 C.P.C.) a cuyo fin deberá oficiarse.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA." Fdo. Juan Carlos Ligorria, Juez.-

10 días - 12577 - s/c.-

El sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª. Inst. y 1ª. Nominación de Río Tercero, Secretaría a cargo Dra. Peralta de Cantarutti, en los autos caratulados: "BONARDO MIGUEL ANGEL y OTRA-USUCAPION" Cita a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento

del plazo del periodo últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese a los demandados, sres. ARIALDO BIANCHIM LUCIANO UDOLE/ UDOLO, LUIS MARIA TORNATI, ELENA JUDITH FIORINI, JOSE FRANCISCO BLANDA, MATEO DANTE BLANDA Y BELLCA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.RL. para que en el termino de diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a la Procuración de la Provincia y la Comuna de VILLA AMANCAY a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. El inmueble a usucapir se describe de la siguiente manera: Fracción de campo ubicada en la zona denominada VILLA AMANCAY, calle N 8, y calle N 14, comuna de villa amancay, pedanía santa rosa, departamento Calamuchita, provincia de Córdoba, designado como lote 22, Manz. 20 Sección C terreno baldío nomenclatura catastral PROV.. DEP 12 PED. 02 PBL0 01 C01 S01 M11 P22; la cual consta de una Superficie total de 4050 m2, siendo su antecedente plano F395 archivado en la D.G.R. Mide y linda: costado Norte (línea E-F) mide 45 mts. , lindando con parcela 20 de FERNANDA VOLFONI DE CHIURCHIU y parcela 3 de HECTOR LOPEZ; (línea G-H) mide 15 mts.; costado Sur (línea A-B) mide 60 mts. Lindando con calle 8 costado Oeste (línea E-B) compuesto de una línea quebrada de tres tramos, que de Norte a Sur miden: 60 mts. (línea E-D), 30 mts. De oeste a este (línea D-C); 30 mts. De norte a sur (línea C-B) lindando con calle 13; costado Este (línea F-A) compuesto de una línea quebrada de cinco tramos, que de Norte a Sur miden: 60 mts. (línea F-G); 15 mts. de oeste a este (línea G-H); 15 mts. de norte a sur (línea H-I), 30 mts. de oeste a este (línea I-J); 15 mts. de norte a sur (línea J-A) lindando con parcelas 7/8/9 de MARIA DEL CARMEN GHIONE DE BONARDO y parcelas 10 y 11 de MIGUEL ANGEL BONARDO y MARIA DEL CARMEN GHIONE DE BONARDO, y con calle 14. El inmueble encierra una superficie total de 4.050 metros cuadrados, todo de acuerdo con el plano de Mensura de posesión confeccionado por el profesional autorizado, Ingeniero Agrimensor CESAR A. BADARO, matrícula profesional N 1292-1, aprobado por Expediente N 0033.090542/04 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 24 de agosto de 2004. Afecta los siguientes inmuebles (AFECTACIONES REGISTRABLES): Parcela 19, dominio F° 1513 A° 1950, numero de cuenta D.R.G. 1202.0556051-9 manz 20 Lotes 3 y 4, con una superficie total para cada lote de de 675 m2, perteneciente a ARIALDO BIANCHI; Parcela 18 dominio F° 31465 A° 1969, por conversión a matrícula 868539 numero de cuenta D.R.G. 1202.1542751-5 manz. 20 lote 5, con una superficie total de 675 m2, perteneciente a LUCIANO UDOLE y SUSANA INES TORRES, M.I. 4.417.669; Parcela 17, dominio F° 12181 A° 1975, por conversión a matrícula 822018, numero de cuenta D.R.G. 1202.1542752-3 manz. 20 lote 6, con una superficie total de 675 m2, perteneciente a LUIS MARIA TORNATI Y FIORINI y ELENA JUDITH FIORINI DE TORNATI; Parcela 14, dominio F° 6739 A° 1960, por conversión a matrícula 932.292 numero de cuenta D.R.G. 1202.0945684-9, manz. 20 lote 9, con una superficie total de 450 m2, perteneciente a JOSE FRANCISCO BLANDA; Parcela 13, dominio F° 6738 A° 1960, por conversión a matrícula 932291 numero de cuenta D.R.G. 1202.0945685-6, manz. 20, lote 10, con una superficie total de 450 m2,

pertenciente a MATEO DANTE BLANDA. Y OTILIA ESTHER GARCIA; Parcela 12, dominio Fº 31688 Aº 1947, numero de cuenta D.R.G. 1202.3039617-1 manz. 20 lote 11, perteneciente a SOCIEDAD BELLCA S.R.L.- Se designa como LOTE 22, Manz. 20 Sección C terreno baldío, nomenclatura catastral PROV. DEP 12 PED. 02 PBLO 01 C01 S01 M11 P22, siendo su antecedente plano F395 archivado en la D.G.R.-El presente edicto se publicara por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días. Fdo: DR. GUSTAVO A. MASSANO, JUEZ, DRA. ALICIA PERALTA DE CANTARUTTI, SEC.-

10 días – 12482 – s/c.-

ALTA GRACIA.- El Dr. Carlos Granda Ávalos abogado al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y de Familia. de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, en autos: Lucero Héctor Horacio – Usucapición, Sec. Nº2 ha resuelto: Sentencia número: Trescientos veintiuno.-Alta Gracia, cuatro de diciembre de dos mil nueve.- Y vistos: ... y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapición – prescripción – adquisitiva - promovida por el Sr. Héctor Horacio Lucero, respecto del inmueble ubicado en calle 25 de Diciembre entre los Nº 1132 y 1106, Barrio Residencial "El Crucero", de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, designado en el plano oficial del Barrio como Lote "16" de la Manzana "24" y/o Lote 26 de la Manzana 24, mide trece metros noventa centímetros de frente por treinta y cinco metros de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Que los colindantes de dicho inmueble son: al Norte con calle 25 de Diciembre, al Sud, con Parcela 19 de propiedad de Rosario Cafferatta de Aghina y Parcela 1 de propiedad de Pedro D'Amelio y al Este con Parcela 3 de propiedad de Hugo Clemente Godoy, y al Oeste con Parcela 22 de propiedad de Rosario Cafferatta de Aghina. El inmueble consta inscripto conforme a los antecedentes cartográficos y dominiales analizados a nombre de Alberto Darsaut, inscripto en el Registro General de la Provincia al dominio: 30021, Folio35581, Año 1952 (Según el estudio de Títulos); según el plano de mensura. Empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 310606892381.- 2) Oficiar al Registro General de la Propiedad a los fines de su inscripción.- 3) Costas por su orden.- 4) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Dr. Carlos Granda Ávalos. Juez.- Alta Gracia de abril de 2010.- Dra Mariela Ferrucci.- Secretaria.- Auto Nº cuarenta y tres, del 17 de febrero de 2010.- Y Vistos... Y Considerando..... Resuelvo: Aclarar la Sentencia Número Trescientos veintiuno de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve de conformidad a lo expresado en el considerando de la presente resolución quedando redactado de la siguiente forma: Vistos estos autos caratulados "Lucero Héctor Horacio s/ Usucapición".- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Dr. Carlos Granda Ávalos. Juez. Dra. Mariela Ferrucci.-Secretaria.- Alta Gracia 14 de mayo de 2010.

10 días – 13476 – s/c.-

El Sr. Juez Rafael Garzón de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Río Tercero, en autos: "BOSSI MARCELO AUGUSTO – MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION", cita a

quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles en autos para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley; a las demandadas para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía; al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días; cita y emplaza a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley con relación a un inmueble que se designa según título y plano protocolizado en el Protocolo del Registro General de la Provincia bajo el nº 40.783, como pasillo e inscripto en dicho Registro en la Planilla nº 65.794 a nombre de Teresa Marcelina Rincón de Palacios, proveniente de la mayor superficie de un inmueble designado como Lote 8 de la Manzana "K", con una superficie de 252,12 mts2., inscripto al Dominio nº 2181, Folio nº 2704, tomo nº 11, Año 1942 y que según plano confeccionado por el Ingeniero civil Guillermo A. Rapalo, aprobado por la Dirección General de Catastro, en expediente nº 0033-01472/2005 con fecha 18.8.2005, se designa como Lote 49 de la Manzana "K", parcela 28, de Santa Rosa, ubicado en Pedanía Santa Rosa, del Departamento Calamuchita de esta Provincia, el que mide y linda: al N 64,37 mts. y linda su costado NO, con parcela nº 22 de Mercedes Esperanza Aguirre de Scoppa, a cuyo nombre consta empadronada; su costado NE, con resto de la parcela afectada nº 28 de Teresa Marcelina Rincón de Palacios y a cuyo nombre consta empadronada; al S mide 57,23 mts. y linda su costado SE, con Parcela nº 19 de Ercolina María Calvo de Gómez, Mariana Gómez y Sergio Alejandro Gómez, empadronado a nombre de Marcelo Augusto Bossi; su costado SO, con calle Independencia y linda con calle pública, con una superficie de 106,78 mts.2.; empadronado en la DGR en la cuenta 1202-1.540.433/7, Nomenclatura Catastral 12-02-28-02-02-63-049. Fdo: Sulma Scagnetti de Coria – Sec.-

10 días – 10977 – s/c.-

El Señor Juez de 1º Instancia y 3º Nomin, en lo Civil, Comercial y Fliá, Secretaria Nº 5 de la Dra.MISKOFF DE SALCEDO, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados "TORRES, JUAN PABLO Y OTRA C/ SUSESORES DE EDGARD LIPRANDI SOSA Y OTRO - USUCAPION" con fecha 21/04/2010, se ordeno citar y emplazar por edictos a los demandados SUCESORES de EDGARD LIPRANDI SOSA Y SUCESORES de JERONIMO OMIGUEL JERONIMO LIPRANDI SOSA para que en el termino de veinte dias comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía.-Edictos de Usucapición publicados en Boletín Oficial los días 17,18,22,23 de septiembre de 2009, y 14,16,19,20,21 y 22 de octubre de 2009; y en "El Diario" los días 25,28 y 31 de agosto de 2009; y 3,6,10,13,16,20 y 24 de septiembre de 2009.-Oficina, 10 de mayo de 2010.- Fdo: OLGAMISKOFF DE SALCEDO- SECRETARIA.-

10 días – 13423 – s/c.-

El Sr. Juez de 41ª Nom. Civil y Comercial de Córdoba, en los autos caratulados "CELLONE DE VÉLEZ, MARTHA SUSANA USUCAPION MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 1043431/36) ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia número ciento noventa.- Córdoba, 22 de Abril de 2010.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar

a la demanda, y en consecuencia declarar la adquisición por prescripción por parte de la señora Martha Susana Cellone de Vélez, DNI. 6.024.729, del inmueble que se describe como "lote Cincuenta y cuatro (54), nomenclatura catastral C 13 S 16 M 32 P 54 que está delimitada por el polígono A–B–C–D–E–F–A y mide: al Norte, línea A-B, veintidós metros con cincuenta centímetros (22,50 mts.) lindando con parcela treinta de Luciano Isidoro Vélez; al Este, línea B-C, mide dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros (16,45 mts.) lindando con parcela 35, espacio destinado a calle pública; al Sur, línea C-D, mide veintidós metros con cincuenta centímetros (22,50 mts.) lindando con parcela 32, de Juan Aguilera, hoy Alejandro Felipe Roca y María Inés Roca y el costado Oeste está formado por una línea de tres tramos que mide: entre los puntos D-E catorce metros con un centímetro (14,01 mts.), lindando con parcela 38 de Transmater S.A. hoy José Luis Peralta y Alicia Rosa Cellone; entre los puntos E-F, veinte centímetros (0,20 mts.), y entre los puntos F-A. mide un metro con ochenta y cinco centímetros (1,85 mts.) lindando en estos dos últimos tramos con parcela 39 de Cooperativa de Vivienda Consumo y Crédito Horizonte, hoy Raúl Moriconi y Alberto de Cecco, Alberto Oscar de Cecco, y Ninfa Aida Herrera, y Dora Magdalena Benegas, todo lo que hace una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuadrados (374,48 m2).- Se adjunta plano confeccionado por la Ingeniera Alicia Gentilini, visado con fecha veintiocho de Marzo de dos mil cinco por la Dirección General de Catastro en expediente administrativo 0033-95704/05, del que se desprende que el inmueble se ubica en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Barrio Argüello Norte, con frente a un espacio destinado a calle publica aún sin materializar en un pasaje sin nombre situado entre calles Alberto Fagé y Julio Bejanele. De acuerdo a dicho plano se afectaría totalmente la parcela 31 que se designa en su título como lote Tres D cuya titularidad se encontraría registrada a nombre de Aldo Rubén González. Su nomenclatura catastral es C 13, S 16, M 32, P 54, y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 11-01-1223172/2", que según constancia de la matrícula registral se designa como "Lote de terreno ubicado en pueblo Argüello, Depto CAPITAL, designado como lote TRES-"d" del plano de subdiv. Del lote 3 y mide: 16 ms. 72 cms- fte. Calle s/n, igual c/fte. Por 22 ms. 56 cms. Fdo. En c/u costados N. y S, con sup. de 367 ms.20 cms. Cdos, lindando: E. Calle s/n; O., pte lote 2; N., lote 3- "e" y S., lote 3-"c". Nota no expresa desig. de manz" (matricula 6835 – 11), el que cuenta con plano aprobado para usucapición, con visación del Veintiocho de Marzo de Dos Mil Cinco firmada por el ingeniero Civil Ramón Toledo firmado en el expediente 0033-95704/05.- II) Ordenar la inscripción de la presente en el Registro General de la Propiedad, cumplimentando los recaudos de la Resolución General Número Trece del Quince de Abril de Mil Novecientos Noventa y Ocho.- III) Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario sorteado en la forma prescripta por el art.790 del C.P.C.C.- IV.- Regular provisoriamente los honorarios de los abogados Dr. Juan Manuel Olcese, por la labor desarrollada en autos, en la suma de pesos Un Mil Cuarenta y Tres con Ochenta y Cinco centavos (\$ 1.043,85) con más la de Pesos Doscientos Ocho con setenta y siete centavos (\$ 208,77), en concepto de art.99, inciso 5, ley 8226.- Protocolícese, hágase saber y dese

copia.- JORGE EDUARDO ARRAMBIDE- JUEZ.- "AUTO ACLARATORIO NÚMERO CUATROCIENTOS CUARENTAY DOS.- Córdoba, 31 de Mayo de 2010.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Aclarar la sentencia número ciento noventa dictada con fecha veintidós de abril de dos mil diez y en consecuencia establecer que donde dice I) Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia declarar la adquisición por prescripción por parte de la señora Martha Susana Cellone de Vélez, DNI. 6.024.729, del inmueble que se describe como "lote Cincuenta y cuatro (54), nomenclatura catastral C 13 S 16 M 32 P 54 que está delimitada por el polígono A–B–C–D–E–F–A y mide: al Norte, línea A-B, veintidós metros con cincuenta centímetros (22,50 mts.) lindando con parcela treinta de Luciano Isidoro Vélez; al Este, línea B-C, mide dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros (16,45 mts.) lindando con parcela 35, espacio destinado a calle pública; al Sur, línea C-D, mide veintidós metros con cincuenta centímetros (22,50 mts.) lindando con parcela 32, de Juan Aguilera, hoy Alejandro Felipe Roca y María Inés Roca y el costado Oeste está formado por una línea de tres tramos que mide: entre los puntos D-E catorce metros con un centímetro (14,01 mts.), lindando con parcela 38 de Transmater S.A. hoy José Luis Peralta y Alicia Rosa Cellone; entre los puntos E-F, veinte centímetros (0,20 mts.), y entre los puntos F-A. mide un metro con ochenta y cinco centímetros (1,85 mts.) lindando en estos dos últimos tramos con parcela 39 de Cooperativa de Vivienda Consumo y Crédito Horizonte, hoy Raúl Moriconi y Alberto de Cecco, Alberto Oscar de Cecco, y Ninfa Aida Herrera, y Dora Magdalena Benegas, todo lo que hace una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuadrados (364,48 m2).- Se adjunta plano confeccionado por la Ingeniera Alicia Gentilini, visado con fecha veintiocho de Marzo de dos mil cinco por la Dirección General de Catastro en expediente administrativo 0033-95704/05, del que se desprende que el inmueble se ubica en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Barrio Argüello Norte, con frente a un espacio destinado a calle publica aún sin materializar en un pasaje sin nombre situado entre calles Alberto Fagé y Julio Bejanele. De acuerdo a dicho plano se afectaría totalmente la parcela 31 que se designa en su título como lote Tres D cuya titularidad se encontraría registrada a nombre de Aldo Rubén González. Su nomenclatura catastral es C 13, S 16, M 32, P 54, y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 11-01-1223172/2", que según constancia de la matrícula registral se designa como "Lote de terreno ubicado en pueblo Argüello, Depto CAPITAL, designado como lote TRES-"d" del pavón de subdiv. Del lote 3 y mide: 16 ms. 72 cms- fte. Calle s/n, igual c/fte. Por 22 ms. 56 cms. Fdo. En c/u costados N. y S, con sup. de 367 ms.20 cms. Cdos, lindando: E. Calle s/n; O., pte lote 2; N., lote 3- "e" y S., lote 3-"c". Nota no expresa desig. de manz" (matricula 6835 – 11), el que cuenta con plano aprobado para usucapición, con visación del Veintiocho de Marzo de Dos Mil Cinco firmada por el ingeniero Civil Ramón Toledo firmado en el expediente 0033-95704/05, debe decir I) Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia declarar la adquisición por prescripción por parte de la señora Martha Susana Cellone de Vélez, DNI. 6.024.729, del inmueble que se describe como "lote Cincuenta y cuatro (54), nomenclatura catastral C 13 S 16 M 32 P 54 que está delimitada por el polígono A–B–C–D–E–F–A y mide: al Norte, línea A-B, veintidós metros con

cincuenta centímetros (22,50 mts.) lindando con parcela treinta de Luciano Isidoro Vélez; al Este, línea B-C, mide dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros (16,45 mts.) lindando con parcela 35, espacio destinado a calle pública; al Sur, línea C-D, mide veintidós metros con cincuenta centímetros (22,50 mts.) lindando con parcela 32, de Juan Aguilera, hoy Alejandro Felipe Roca y María Inés Roca y el costado Oeste está formado por una línea de tres tramos que mide: entre los puntos D-E catorce metros con un centímetro (14,01 mts.), lindando con parcela 38 de Transmater S.A. hoy José Luis Peralta y Alicia Rosa Cellone; entre los puntos E-F, veinte centímetros (0,20 mts.), y entre los puntos F-A, mide un metro con ochenta y cinco centímetros (1,85 mts.) lindando en estos dos últimos tramos con parcela 39 de Cooperativa de Vivienda Consumo y Crédito Horizonte, hoy Raúl Moriconi y Alberto de Cecco, Alberto Oscar de Cecco, y Ninfa Aida Herrera, y Dora Magdalena Benegas, todo lo que hace una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuadrados (364,48 m²). - Se adjunta plano confeccionado por la Ingeniera Alicia Gentilini, visado con fecha veintiocho de Marzo de dos mil cinco por la Dirección General de Catastro en expediente administrativo 0033-95704/05, del que se desprende que el inmueble se ubica en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Barrio Argüello Norte, con frente a un espacio destinado a calle pública aún sin materializar en un pasaje sin nombre situado entre calles Alberto Fagé y Julio Bejanele. De acuerdo a dicho plano se afectaría totalmente la parcela 31 que se designa en su título como lote Tres D cuya titularidad se encontraría registrada a nombre de Aldo Rubén González. Su nomenclatura catastral es C 13, S 16, M 32, P 54, y se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número 11-01-1223172/2", que según constancia de la matrícula registral se designa como "Lote de terreno ubicado en pueblo Argüello, Depto CAPITAL, designado como lote TRES-"d" del pavón de subdiv. Del lote 3 y mide: 16 ms. 72 cms- fte. Calle s/n, igual c/fte. Por 22 ms. 56 cms. Fdo. En c/u costados N. y S, con sup. de 367 ms.20 cms. Cdos, lindando: E. Calle s/n; O., pte lote 2; N., lote 3-"e" y S., lote 3-"c". Nota no expresa desig. de manz" (matrícula 6835 - 11), el que cuenta con plano aprobado para usucapión, con visación del Veintiocho de Marzo de Dos Mil Cinco firmada por el ingeniero Civil Ramón Toledo firmado en el expediente 0033-95704/05 "- JORGE EDUARDOARRAMBIDE- JUEZ.-

10 días - 13475 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cruz del Eje, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana Rosa Zéller, en autos caratulados: Villarroel Pablo Ariel - Prepara Usucapión, ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 6 de abril de 2010. Cítese y emplácese a los demandados Sr. Manuel Antonio Cepeda y sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en él o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las Reparticiones Públicas. Cítese a todos los colindantes actuales, en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las Reparticiones Catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de

prescribir, una fracción de terreno ubicado en el Departamento Cruz del Eje, Pedanía San Marcos, lugar las gramillas, Provincia de Córdoba y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Jorge O. Rueda, aprobado por al Dirección General de Catastro con fecha 7/11/06, por expediente N° 0033-15405/06 que se describe así: a partir del punto 1-2 al NE mide 74,47 mts. el punto 2-3 al S mide 27,35 mts. cerrando la figura, con una superficie total de 2.176,48 m². - que los colindantes son: al NO: Callejón Público, al NE Cepeda Manuel Antonio, sin dominio-parcela sin designación; al SE Martín Montero y Andrés Budanski - parcela sin designación y al SO, con Molina Alberto Enrique - posesión de Norma Delia Casertari - Parcela 152-5164 para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse (art. 783 del C. de P.C.C.). Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C. de P.C.C.. Notifíquese. Fdo. Fernando Aguado, Juez. Dra. Ana Rosa Zéller de Konicoff, secretaria.

10 días - 11588 - s/c

DEAN FUNES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de la ciudad de Dean Funes (9º Circunscripción) en autos caratulados "León Ricardo Saúl - Usucapión" notifica lo siguiente, Sentencia Número: veintiséis. Deán Funes, abril quince del dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando que el Sr. Ricardo Saúl León, DNI N° 5.881.581, ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble que se describe como ubicado en el Departamento Tulumba, Pedanía La Dormida, de esta Provincia de Córdoba, en el Paraje Comunidad de Chipitín, con una superficie de 4 hs. 6721,58 m². y que según plano de mensura, se trata de un polígono irregular con los siguientes límites, medidas lineales y angulares: al Norte punto A a I: 103,72 m. con ángulo en I de 261° 59' punto I a H: 83,80 mts. con ángulo en H. de 159° 4' 27" punto H a G: 33,10 m. con ángulo con G de 187° 24' 46" punto G a F: 47,64 m. con ángulo en F de 93° 56' 56" lindando desde A a F con posesión de Félix Castillo y Sixto Hermelindo Castillo; al Este punto F a E: 213,72m. con ángulo en E de 91° 33' 46" lindando con posesión de Félix Castillo y Sixto Hermelindo Castillo; al Sur: punto E a D mide 204,39 m. con ángulo en D de 87° 30' 45", lindando con posesión de Félix Castillo y Hermelindo Castillo, al Oeste: puntos D a C: 235,43 m. con ángulo en C de 190° 53' 49" punto C a B: 56 m. con ángulo en B de 135° 18' 37" y puntos B a A: 28,57 mts. con ángulo en A de 52° 17' 33°, lindando desde D a B con posesión Félix Castillo y Sixto Hermelindo Castillo y desde B a A con camino Provincial N° 16 de Tulumba a San José de La Dormida. La mayor superficie se encuentra empadronada bajo la Cuenta N° 350401985221, registrada a nombre de Juan Félix Castillo. El plano confeccionado por el Ing. Jorge Osvaldo López, se encuentra aprobado por la Dirección General de Catastro, con fecha 14 de Diciembre de 2005, mediante Expediente N° 0033-05093-2005. 2º) Ordenar que se libre oficio al Registro General de Propiedades de la Provincia a fin de la inscripción de dominio del inmueble de que se trata. 3º) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola, para cuando exista base económica para hacerlo. Protocolícese,

hágase saber y dése copia. Fdo. Emma del Valle Mercado de Nieto, Juez. Deán Funes, mayo 7 de 2010.

10 días - 11589 - s/c

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Dr. Fernando Aguado, secretaria a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos "Díaz Gerónimo - Medidas Previas de Usucapión (Expte. Letra "D" N° 12, fecha 2/7/2007) cita y emplaza a todo al que se considera con derecho al bien a usucapir que a continuación se describe y a los colindantes en carácter de terceros para que en el término de tres días de la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble se describe a saber: "un lote de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de San Marcos Sierras, Pedanía San Marcos y Departamento Cruz del Eje, provincia de Córdoba, formando por dos porciones que forman una unidad separados por el canal de riego secundario Sur de Margen izquierdo designado como lote 1522-4033 de una superficie total 54 has. 2399,88m² y 1522-4034 de una superficie total de 3 has. 673,64m² y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Abelardo M. Bellagamba, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 30/5/2007, en el Expte. N° 0033-22029-2007 que se describe así: al norte del punto 1-2 mide 38,24m del punto 2-3 mide 91,90m del punto 3-4 mide 18,40m del punto 4-5 mide 125,40 m., del punto 5-6 mide 113m, del punto 6-7 mide 651,50 m. el punto 7-8 mide 124,25 m. del punto 8-9 mide 78,20m. del punto 9-10 mide 202,92 m. del punto 10-11 mide 130,17 m. del punto 11-12 mide 1043,48 m. del punto 12-13 mide 58,42m. del punto 13-14 mide 93,06m. del punto 14-15 mide 71,06 m. del punto 15-16 mide 13,93m. del punto 16-17 mide 21,26m. del punto 17-18 mide 48,83 m. del punto 18-19 mide 34,67 m. del punto 19-20 mide 12,81 m. del punto 20-21 mide 24,02 m. del punto 21-22 mide 16,28 m. del punto 22-23 mide 20,25 m. del punto 23-24 mide 34,60 m. del punto 24-25 mide 89,83 m. del punto 25-26 mide 161,25 m. del punto 26-27 mide 59,03 m. del punto 27-28 mide 89,84 m. del punto 28-29 mide 29,07 m. del punto 29-30 mide 36,69 m. del punto 30-31 mide 24,04 m. del punto 31-32 mide 12,17 m. del punto 32-33 mide 78,03m. del punto 33-34 mide 40,16 m. del punto 34-35 mide 99,25 m. del punto 35-36 mide 59,68 m. del punto 36-37 mide 22,83 m. del punto 37-38 mide 15,23 m. del punto 38-39 mide 56,22 m. del punto 39-40 mide 50,29 m. del punto 40-41 mide 38,28 m. del punto 41-42 mide 26,91 m. del punto 42-43 mide 154,38 m. del punto 43-44 mide 96,30 m. del punto 44-45 mide 70,21 m. del punto 45-46 mide 47-48 mide 56,44 m. del punto 48-49 mide 17,49 m. del punto 49-50 mide 70,21 m. del punto 50-51 mide 68,41 m. del punto 51-52 mide 36,80m. del punto 52-53 mide 40,72 m. del punto 53-54 mide 41 m. del punto 54-55 mide 102,36 m. del punto 55-56 mide 17,12 m. del punto 56-57 mide 59,09 m. del punto 57-58 mide 32,31 m. del punto 58-59 mide 12,04 m. del punto 59-60 mide 49,82 m. del punto 60-61 mide 128,89 m. del punto 61-62 mide 22,83 m. del punto 62-63 mide 20,10 m. del punto 63-64 mide 24,74 m. del punto 64-65 mide 20,40 m. del punto 65-66 mide 19,03 m. del punto 66-67 mide 18 m. del punto 67-68 mide 10,63 m. del punto 68-69 mide 43 m. del punto 69-70 mide 18 m. del punto 70-71 mide 45,27 m. del punto 71-72 mide 55,87 m. del punto 72-73 mide 34,23 m. del punto 73-74 mide 67,88 m. del punto 74-75 mide 31,96 m. del punto 75-76 mide 24,51 m. del

punto 76-77 mide 11,18 m. del punto 77-78 mide 16,12 m. del punto 78-79 mide 7,61 m. del punto 79-80 mide 50,24 m. del punto 80-81 mide 13,03 m. del punto 81-82 mide 56,47 m. del punto 82-83 mide 44,68 m. del punto 83-84 mide 204,17 m. del punto 84-85 mide 83,89 m. del punto 85-8 mide 124,32 m. Que el inmueble en cuestión se encuentra empadronado en la cuenta N° 1405-0065032-6 a nombre de Díaz Pedro B, no afectando dominio alguna. La nomenclatura catastral del inmueble en cuestión es Dpto. 14, Ped. 05, Hoja 1522, Parcela 4033-4034. Los colindantes de dicho inmueble son los siguientes, al Norte con Posesión de Benito Ochonga, Posesión de María Laura Guevara, Parcela 1524767 y Callejón Vecinal, al Sur Posesión de Alejo Tulián, Agustín Ludueña y Ramón Antonio Ochonga, al Oeste con posesión de Tránsito Guevara y José Guevara y al Este con posesión de Natal Arias. Cruz del Eje, mayo de 2010. Secretaria N° 1. Dra. Adriana Sánchez de Marín, secretaria.

10 días - 11728 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Flia. Instr. Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Juan Carlos Ligorria, conforme lo prescripto por el art. 782 del C. de P.C. en los autos caratulados "Amato, Enrique Salvador y otra - Usucapión" cita y emplaza a la sucesión de María Rosa Pedernera y a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en pedanía Tránsito, departamento de San Alberto, Pcia. de Córdoba, superficie total de 315,53 m². midiendo al N: 31,47 m. al S: 31,61 m. al E: y al O: 10 m. linderos (según plano) al N Gregorio Olmedo y Ana Uncini de Gilli, al S: Salvador Enrique Amato, al E: Filomena Britos de Gómez, al O. calle El Chacho, objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y a tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. Asimismo y por igual plazo, se cita en calidad de terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y a Gregorio Olmedo, Ana Uncini de Gilli, Filomena Britos de Gómez y Cayetano E. Gómez y/o sus sucesores a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del CPCC, Con intervención del Sr. Juez de Paz que corresponda, se colocará y mantendrá a costa de los peticionantes y durante toda la tramitación del juicio y en lugar visible en el inmueble objeto de las presentes actuaciones, un cartel indicativo con todas las referencias necesarias acerca de la existencia de esta causa. Villa Cura Brochero, diez de mayo de 2010. Estigarribia, Prosec..

10 días - 11980 - s/c

VILLA DOLORES. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Conciliación, Lab. de 1ª Nom. de Villa Dolores, Cba. en autos: "Rossi Fabio Mauricio y Otros - Usucapión" hace saber que con fecha 27 de noviembre de 2009, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 194. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Mario del Rosario Baigorria L.E. N° 8.260.009, CUIL N° 20-08260009-5, casado en primeras nupcias con Nidia Antonia Iten, domiciliado en calle Marcos López I, de Los Hornillos, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, la Dra. Astrid Uez, DNI N° 23.869.158, CUIT 27-23869158-9, soltera, domiciliada en calle General Paz esq. Leopoldo Lugones N° 1183, de esta ciudad de Villa Dolores, Departamento San

Javier, Provincia de Córdoba y el Dr. Fabio Mauricio Rossi, DNI N° 17.112.876, CUIT N° 20-17112876-6, casado en primeras nupcias con Erica Natalia Ojeda, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1159, de esta ciudad de Villa Dolores, Pcia. de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio, en partes iguales (33,33%) obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado en el lugar denominado "El Potrero" que se encuentra ubicado en el lugar denominado "El Talita" de la localidad de Los Hornillos, Ped. Las Rosas, Dpto. San Javier, de esta Provincia de Córdoba y que mide: Partiendo del pto. 1 con un ángulo interior de 97° 23' 46" con rumbo Sud 14,38 m. hasta llegar al pto. 2, Partiendo del pto. 2 con un áng. Interior de 228° 19' 23" con rumbo Sud-Oeste 21,34 mts. hasta llegar al pto. 3, Partiendo del pto. 3 con un ángulo interior de 170° 01' 56" con rumbo Sud-Oeste 13,57 mts. hasta llegar al pto. 4, Partiendo del pto. 4 con un áng. Interior de 142° 22' 35" con rumbo Sud 48,57 mts. hasta llegar al pto. 5, Partiendo del pto. 5 con un áng. Interior de 207° 50' 33" con rumbo Sud-Oeste 39,21 mts. hasta llegar al pto. 6, partiendo del pto. 6 con un áng. Interior de 188° 55' 45" con rumbo Sud-Oeste 22,12 mts. hasta llegar al pto. 7, Partiendo del pto. 7, con un áng. Interior de 132° 47' 30" con rumbo Sud 18,20 mts. hasta llegar al pto. 8, Partiendo del pto. 8 con un áng. Interior de 152° 13' 43" con rumbo Sud-Este 18,95 mts. hasta llegar al pto. 9; Partiendo del pto. 9 con un áng. Interior de 153° 22' 58" con un rumbo Este 16,51 mts. hasta llegar al pto. 10, partiendo del pto. 10 con un áng. Interior de 217° 47' 38" con rumbo Sud 6,22 mts. hasta llegar al pto. 11, partiendo del pto. 11 con un áng. Interior de 212° 43' 59" con rumbo Sud 25 mts. hasta llegar al pto. 12, partiendo del pto. 12 con un áng. Interior de 218° 48' 02" con rumbo Sud-Oeste 19,72 mts. hasta llegar al pto. 13, Partiendo del pto. 13 con un áng. Interior de 145° 36' 46" con rumbo Sud 31,22 mts. hasta llegar al pto. 14, partiendo del pto. 14 con un áng. Interior de 159° 15' 34" con rumbo Sud 34,48 mts hasta llegar al pto. 15, partiendo del pto. 15 con un áng. Interior de 195° 33' 14" con rumbo Sud 33,86 mts. hasta llegar al pto. 16; partiendo del pto. 16 con un áng. Interior de 130° 21' 09" con rumbo Sud-Este 6,93 mts. hasta llegar al pto. 17, partiendo del pto. 17 con un áng. Interior de 125° 47' 01" con rumbo Este 7,20 mts. hasta llegar al pto. 18; partiendo del punto 18 con un ángulo interior de 251° 56' 09" con rumbo Sud-Este 149,24 mts. hasta llegar al pto. 19, partiendo del pto. 19 con un áng. Interior de 165° 48' 58" con rumbo Sud-Este 7,47 mts. hasta llegar al pto. 20, partiendo del pto. 20 con un áng. Interior de 156° 55' 14" con rumbo Sud-Este 9,99 mts. hasta llegar al pto. 21, partiendo del pto. 21 con un áng. Interior de 166° 15' 03" con rumbo Sud-Este 52,13 mts. hasta llegar al pto. 22, partiendo del pto. 22 con un áng. Interior de 174° 55' 37" con rumbo Sud-Este 27,76 mts. hasta llegar al pto. 23, partiendo del pto. 23 con un áng. Interior de 187° 20' 50" con rumbo Sud-Este 67,23 mts. hasta llegar al pto. 24, partiendo del pto. 24 con un áng. Interior de 114° 10' 41" con rumbo Nor-Este 12,68 mts. hasta llegar al pto. 25, partiendo del pto. 25 con un ángulo interior de 228° 40' 31" con rumbo Este 43,97 mts. hasta llegar al pto. 26, partiendo del pto. 26 con un áng. Interior de 113° 56' 21" con rumbo Nor-Este 7,56 mts. hasta llegar al pto. 27, Partiendo del pto. 27 con un áng. Interior de 144° 22' 51" con rumbo Norte 31,89 mts. hasta llegar al pto. 28, partiendo del pto. 28 con un áng. Interior de 219° 58' 06" con rumbo Nor-

Este 26,23 mts. hasta llegar al pto. 29, partiendo del pto. 29 con un áng. Interior de 231° 40' 07" con rumbo Este 38,26 mts. hasta llegar al pto. 30, partiendo del pto. 30 con un áng. Interior de 76° 52' 41" con rumbo Norte 24,74 mts. hasta llegar al pto. 31, partiendo del pto. 31 con un áng. Interior de 210° 46' 06" con rumbo Norte 11,26 mts. hasta llegar al pto. 32, partiendo del pto. 32 con un áng. Interior de 198° 26' 19" con rumbo Nor-Este 104,01 mts. hasta llegar al pto. 33, partiendo del pto. 33 con un áng. Interior de 204° 32' 09" con rumbo Este 34,23 mts. hasta llegar al pto. 34, partiendo del pto. 34 con un áng. Interior de 233° 11' 28" con rumbo Este 37,64 mts. hasta llegar al pto. 35, partiendo del pto. 35 con un áng. Interior de 142° 56' 48" con rumbo Este 22,87 mts. hasta llegar al pto. 36, partiendo del pto. 36 con un áng. Interior 96° 14' 11" con rumbo Norte 21,29 mts. hasta llegar al pto. 37, partiendo del pto. 37 con un áng. Interior de 164° 12' 36" con rumbo Norte 12,22 mts. hasta llegar al pto. 38, partiendo del pto. 38 con un áng. Interior de 213° 42' 52" con rumbo Norte 8,60 mts. hasta llegar al pto. 39 partiendo del pto. 39 con un áng. Interior 132° 17' 11" con rumbo Nor-Oeste 11,23 mts. hasta llegar al pto. 40, partiendo del pto. 40 con un áng. Interior de 162° 34' 10" con rumbo Nor-Este 31,19 mts. hasta llegar al pto. 41, partiendo del pto. 41 con un áng. Interior de 200° 40' 41" con rumbo Nor-Oeste 75,84 mts. hasta llegar al pto. 42; partiendo del pto. 42 con un áng. Interior de 156° 13' 08" con rumbo Nor-Oeste 40,06 mts. hasta llegar al pto. 43, partiendo del pto. 43 con un áng. Interior de 224° 37' 46" con rumbo Norte 101,89 mts. hasta llegar al pto. 44, partiendo del pto. 44 con un áng. Interior de 128° 45' 21" con rumbo Oeste 13,29 mts. hasta llegar al pto. 45, partiendo del pto. 45 con un áng. Interior de 96° 55' 55" con rumbo Sud 35,15 mts. hasta llegar al pto. 46, partiendo del pto. 46 con un áng. Interior de 243° 09' 41" con rumbo Oeste 11,79 mts hasta llegar al pto. 47, partiendo del pto. 47 con un áng. Interior de 204° 13' 152 con rumbo Oeste 37,72 mts. hasta llegar al pto. 48, partiendo del pto. 48 con un áng. Interior de 203° 05' 21" con rumbo Nor-Oeste 86,37 mts. hasta llegar al pto. 49, partiendo del pto. 49 con un áng. Interior de 160° 55' 23" con rumbo Oeste 37,53 mts. hasta llegar al pto. 50, partiendo del pto. 50 con un áng. Interior de 173° 15' 26" con rumbo Oeste 12,76 mts. hasta llegar al pto. 51, partiendo del pto. 51 con un áng. Interior de 157° 09' 32" con rumbo Oeste 30,56 mts. hasta llegar al pto. 1, cerrando el perímetro. Todo lo que hace una superficie de 14 Has. 1.424,71 m². y linda al Nor-Oeste con Posesión de Hernán Binder parcela sin nomenclatura, al Sud-Oeste con Suc. de Carlos Ortega sin antecedentes de Dominio Parcela sin Nomenclatura, al Sud-Este con Camino Público y al Nor-Oeste con el Arroyo Hondo. Que el precitado bien raíz se encuentra inscripto en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba con la cuenta N° 2902-1900075/6. Todo según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Daniel Luján Rubiolo, Mat. Prof. 2736-2, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 17/5/04, Expte. Pcial. N° 0033-80146/03 del que surge que no afecta dominio alguno. b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.. c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro Gen-

eral de la Provincia. d) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiese a los fines de la inscripción. Protocolícese y dése copia. Oficina, 27 de abril de 2010. Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria).

5 días - 12170 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutiérrez en autos: "Hielamo, Marcelo Andrés s/Usucapión" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir... Cítese como terceros interesados en la forma antes dispuesta y en los domicilios que surgen del informe de Tierras Públicas de la Dirección General de Catastro de fs. 29, a los colindantes: Marcelo Roberto Owczaryk, Alfredo Sosa Funes, Manuel Sosa Funes e Irineo Aníbal Quiñones para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. Cítese así mismo a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, todo bajo apercibimiento de ley; respecto al siguiente inmueble, a saber: una fracción de terreno emplazada en zona urbana, sito en la localidad de La Población, pedanía San Javier, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 12, con ingreso sobre Ruta Prov. N° 14, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 03, Pueblo 32. Circunscripción: 1, Sección: 1, Manzana: 010, Parcela 12 y; que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 21 de setiembre de 2005, bajo el Expte. Prov. N° 0033-00039/05, se describe de la manera siguiente: a partir del vértice Nordeste, desde el vértice F, con ángulo interno de 93° 10' mide hasta el vértice A en lo que constituye el lado Norte, tramo F-A: 74,90 mts. en vértice A donde se inicia el lado Norte, tramo F-A: 74,90 mts. en vértice A donde se inicia lado Este, con ángulo interno de 126° 36' mide hasta el punto B, tramo A-B: 44,20 mts. en vértice B con ángulo interno de 161° 58' mide hasta el punto C, tramo B-C: 15,30 mts. en vértice C, con ángulo interno de 160° 31' mide hasta el punto D, donde finalizale lado Este, tramo C-D: 11,00; en vértice D, con ángulo interno de 81° 43' mide hasta el punto E en lo que resulta el lado Sur, tramo D-E 109,77 mts. en vértice E con ángulo interno de 96° 02' mide hasta el punto F, en lo que constituye el lado Oeste, tramo: E-F 43,90 mts. vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie total de 4.938,97 m². Resultan sus colindantes: en su lado Norte con ocupación de Marcelo Roberto Owczaryk; en su costado Este con Ruta Prov. N° 14, en el costado Sur, con Parcela 3 de Alfredo Sosa Funes y en su lado Oeste con Parcela 07, ocupación de Irineo Aníbal Quiñones. Villa Dolores, 28 de abril de 2010. Gutiérrez, Sec..

10 días - 12306 - s/c

MORTEROS. En los autos caratulados "Cortez, Julio Agnoli - Usucapión" (Expte. Letra "C" N° 61 del 29 de junio de 2001) el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Dr. José María Herrán, cita y emplaza a los sucesores del Sr. Osvaldo Roberto Durán conforme lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 del C. de P.C. para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo

apercibimiento de rebeldía.

5 días - 12455 - \$ 45

MORTEROS. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas, secretaría Número Uno, de la ciudad de Morteros, en los autos caratulados "Pussetto Gastón David - Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número Ochenta y Seis. Morteros, veintiséis de abril de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada y en consecuencia reconocer al Sr. Gastón David Pussetto como propietario del inmueble que se designa como Lotes Uno y Dos de la Manzana veintitrés del Pueblo Estación La Paqueta, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, designado catastralmente como: Lote Uno: 30-01-0.276.517/0, nomenclatura catastral: 30-01-33-01-03-021-001, Lote Dos: 30-01-1.016.992/6, nomenclatura catastral 30-01-33-01-03-021-006, los que se encuentran unidos de cincuenta metros de Este a Oeste por cincuenta metros de norte a sur, encerrando una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500m²) lindando: por el Este, con lotes Siete y ocho, por el Sur, con lote Tres, todos su misma manzana y por el Norte y oeste, con calle públicas, declarando adquirido el dominio por prescripción. II) Ordenar se haga saber la presente por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. y diario sorteado, por el término de ley. III) Ordenar se libre oficio al Registro General de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción. IV) Costas a cargo de la parte actora. Diferir la regulación de honorarios del letrado interviniente para cuando haya exista base para ello. Regular los honorarios de la Ingeniera Estela M. Stradella en la suma de pesos (\$).... Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. José María Herrán, Juez. Oficina, mayo de 2010. El presente es sin cargo conforme a lo prescripto por el artículo 783 ter. del CPCC.

10 días - 12462 - s/c

VILLA DOLORES. En autos "Gerosa Roberto Mario - Usucapión" (Expte. "G/01/05", Entrada "14/04/05") La Sra. Juez Civil, Comercial y Conciliación de 1ª Inst. y 1ª Nom. Sec. N° 2: Dra. Leonor Ceballos, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos Nueve. Villa Dolores, siete de diciembre de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que el Sr. Roberto Mario Gerosa DNI 4.317.108, argentino, nacido el 5/8/1940, soltero, domiciliado en "El Viejo Callejón" s/n de Las Chacras, Villa de Las Rosas, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba, que revista en la AFIP con CUIL / CUIT N° 23-04317108-9, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, de una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicada sobre calle pública s/n hoy "El Viejo Callejón" s/n de "Las Chacras" en Villa de Las Rosas, Pedanía Las Rosas, Dpto. San Javier de esta Provincia de Córdoba, designada como Lote "9" de la Manzana "24" y que mide: en su costado Norte: determinado por el lado DA de 147,59 m. al costado Sud, lo constituye el lado BC de 185,92 m. al costado Este: lo forma el lado CD de 88,29 m. y al costado Oeste: lo compone el lado AB de 71,23 m. todo lo cual encierra una sup. de 12.881,17m². Linda: al Norte con posesión de Lorenza Ledesma de Outeda, al Sur con



posesión de Juan Zapata; al Este con Daniel Gerardo Yáñez (hoy Roberto Mario Gerosa) y al Oeste co calle pública "El Viejo Callejón" según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Civil Daniel L. Rubiolo MP 2736-2, aprobado en fecha 22/10/04 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-91409/04. El inmueble de referencia afecta el D° 59, F° 78, Año 1926 a nombre de Jacoba Barzola de Ledesma; por lo que se ordena la anotación preventiva de la sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C. b) ... c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C. de P.C.C.). d) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciase a los fines de la inscripción. e) ... Protocolícese y dése copia. Dra. Elba del Valle Allende. Juez. Villa Dolores, 7 de diciembre de 2009. Dra. Leonor Ceballos, sec.

10 días - 12465 - s/c

VILLAMARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nom. Secretaría del Dr. Sergio Omar Pellegrini, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados "Ferreyra de Machado, Luisa Graciela - Usucapión" cita y emplaza por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETIN OFICIAL y diario local autorizado, acordándose el plazo de veinte (20) días al efecto a partir de la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía. Se trata de un inmueble ubicado en calle Ayacucho 08 de Tío Pujio, a saber lote de terreno edificado cuyas dimensiones y linderos según plano de mensura de posesión confeccionada por la Ingeniera Claudia Seia MP 3055 visado por la Dirección de Catastro de la Provincia en Expte. 0033/64063/97 del 29/8/2005 son: su costado NE, línea DA mide 18,50 mts. linda con calle Alfonsina Storni, su costado NO línea CD mide 55 mts. linda con parcela 4, en posesión de Bienvenido Ferreyra, si dominio, su costado SO línea BC mide 18,50 mts. linda con calle Ayacucho; y su costado SE mide 55 mts. y linda con calle Urquiza, todo lo cual encierra una superficie total de 1017,50 m2 y se designa como lote 13, de la manzana 017, zona sur de la localidad de Tío Pujio, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, encontrándose empadronada a nombre de la compareciente bajo la cuenta N° 16-06-1950564/3. Oficina, 7/5/2010.

10 días - 12741 - s/c